



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 312 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 04 AGO 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 633-2015-GR PUNO/PPR, sobre SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, PARA EFECTUAR DENUNCIA EN CONTRA DE PERSONAS EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, la titular de la Procuraduría Pública Regional informa que mediante sesión de Directorio de Gerentes Regionales de fecha 17 de Julio 2015, se ha autorizado a la Procuraduría del Gobierno Regional de Puno, para efectuar la denuncia correspondiente en contra de personas en proceso de identificación, sobre la presunta desaparición de materiales del Hospital Materno Infantil, ello en el almacén del Gobierno Regional de Puno, ubicado en la salida a Cusco – Juliaca (ex COOPOP), valorizado en más de cien mil nuevos soles, según el Informe Nº 26-2015-GRP-GR-SGOE/AA de fecha 23 de Junio 2015, suscrito por Jayme Coaquira Quispe – Técnico Administrativo III, señalando que el día 22 de Junio, ingreso al almacén de alambres y clavos y se dio con la sorpresa de que visiblemente estaba diferente y movido, comunicando con el Coordinador ODP de San Román – Juliaca y que efectivamente había faltantes, por lo que se debe realizar las acciones legales (penales) correspondientes;

La documentación que forma parte del Oficio Nº 633-2015-GR PUNO/PPR consta de siete (07) fotocopias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto a lo informado y solicitado mediante el Oficio Nº 633-2015-GR PUNO/PPR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL